

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

9680 MADRID

Edicto

D. Miguel Ángel Acevedo González, Secretario del Juzgado de lo Mercantil n.º 8 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 105/14, por auto de 03/03/14 se ha declarado en concurso voluntario abreviado al deudor SIERRA DE CAZORLA, SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA DE VIVIENDAS, con domicilio en calle Francisco Silvela, n.º 55, 1.º, 1, de Madrid 28028, con CIF F-84345552.

2º.- Que el deudor mantiene las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal designada, Emiliano Ochoa García con domicilio en la calle Fernández de la Hoz, n.º 31, 1.º, centro izda., de Madrid, Teléfono/Fax 914473581, y como correo electrónico Emiliano@bufeteochoa.es a través de su relación directa con el mismo, la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

La comunicación se formulará por escrito y se dirigirá a la Administración concursal al domicilio o correo electrónico expresado, con indicación de la identidad, domicilio y NIF del acreedor, debiendo indicar un domicilio o dirección de correo electrónico a los efectos de su relación con la Administración concursal. El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

No se admitirá en el Juzgado comunicación de crédito alguna.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Madrid, 5 de marzo de 2014.- Secretario del Juzgado de lo Mercantil n.º 8 de Madrid.

ID: A140010697-1